



**Cámara de Comercio Exterior
del Norte Santafesino**

NOVEDADES LEGISLATIVAS COMEX 2/07

Res. Conj.(SCySI) 40/18. Grandes Proyectos de Inversión. ETC S.A.

Se considera sujeta al beneficio establecido en el Régimen de Importación de Bienes Integrantes de "Grandes Proyectos de Inversión", para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma ETC S.A. destinados a la instalación de una línea de producción nueva, completa y autónoma para la fabricación de material desplegable para su aplicación en la industria de la construcción.

Res. Conj.(SCySI) 41/18. Grandes Proyectos de Inversión. Romi S.R.L.

Se considera sujeta al beneficio establecido en el Régimen de Importación de Bienes Integrantes de "Grandes Proyectos de Inversión", para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma Romi S.R.L. destinados a la instalación de una nueva línea de producción, completa y autónoma para la elaboración automática de bolsas de papel.

Res. Conj.(SCySI) 38/18. Grandes Proyectos de Inversión. FV S.A.

Se considera sujeta al beneficio establecido en el Régimen de Importación de Bienes Integrantes de "Grandes Proyectos de Inversión", para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma FV S.A. destinados a la instalación de una nueva línea de producción, completa y autónoma para la elaboración de piezas cromadas de grifería sanitaria por proceso de galvanoplastia.

Res. Conj.(SCySI) 39/18. Régimen de Importación de Líneas de Producción Usadas. La Papelera del Plata.

Se considera sujeta a lo establecido por el Régimen de Importación de "Líneas de Producción Usadas" la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma La Papelera del Plata, destinado a la instalación de una línea de producción completa y autónoma, para la producción de toallas femeninas.

Res.(ANAC) 422/18. Transporte Aerocomercial. Tam Linhas Aéreas S.A.

Se autoriza a la Empresa de bandera brasileña Tam Linhas Aéreas S.A. para explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en la ruta San Pablo (República Federativa del Brasil) – Córdoba (República Argentina) – Lima (República del Perú) y viceversa.

Res. Conj.(SCySI) 37/18. Grandes Proyectos de Inversión. Cibasa S.A.

Se considera sujeta al beneficio establecido en el Régimen de Importación de Bienes Integrantes de "Grandes Proyectos de Inversión", para la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma Cibasa S.A. destinado a la instalación de una línea de producción nueva, completa y autónoma para la producción de conductores eléctricos especiales para uso automotriz.

Disp.(DNICA) 16/18. Sanidad Vegetal. Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos.

Se sustituye el Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos creado por Resolución



**Cámara de Comercio Exterior
del Norte Santafesino**

SENASA 500/03 y se aprueba el Sistema Federal de Fiscalización de Agroquímicos y Biológicos, en adelante SIFFAB.

Disp.(ANSV) 159/18. Transporte de Cargas. Restricciones.

Se establece que los vehículos de categorías N2, N3, O, O3 y O4 no podrán circular por las rutas nacionales conforme las fechas, horarios, y sentidos plasmados en el Anexo de la presente Disposición.

Disp.(SSER) 1/18. Energía Eléctrica. Proyecto Crítico.

Se dispone que la Dirección Nacional de Energías Renovables, por intermedio del Servicio Web implementado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), al Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), para intervenir y controlar las Declaraciones SIMI oficializadas por los titulares de Certificados de Inclusión en el Régimen de Fomento de las Energías Renovables que hubieren obtenido por disposición de esta Subsecretaría la calificación de "Proyecto Crítico", para la importación de aerogeneradores de potencia superior a 700 kW, incluidos en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M) 8502.31.00, por la potencia total y por las cantidades que para cada proyecto se consignen en los respectivos Certificados de Inclusión.

Res. Gral.(AFIP) 4268/18. Obligaciones Impositivas. Tributos Aduaneros.

Se establece un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación total o parcial de multas impuestas, cargos suplementarios por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses resarcitorios, todo ello conforme a lo previsto por la Ley N° 22.415 y sus modificaciones. La cancelación con arreglo a esta modalidad, no implica reducción alguna de intereses resarcitorios, como tampoco liberación de las pertinentes sanciones o cargos suplementarios.

Res. Gral.(AFIP) 4267/18. Origen. Certificado de Origen Digital. ACE 35 Mercosur-Chile.

Se implementa el Certificado de Origen Digital (COD) entre la República Argentina y la República de Chile, conforme al Sistema Informático de Certificación de Origen Digital (SCOD) y en los términos de Resolución N° 386 del Comité de Representantes de la ALADI, sus modificatorias y complementarias. Acuerdo de Complementación Económica N° 35 - Quincuagésimo Octavo Protocolo Adicional.